



RESOLUCIÓN N° 559/2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES” - ID N° 463.609.

Asunción, 09 de mayo del 2025

VISTO: El Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES” - ID N° 463.609. -----

El Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS”. -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 557/25 de fecha 08 de mayo de 2025 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2025 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES” – ID N° 463.609”. -----

Que, en fecha 05 de mayo de 2025, fue realizada la apertura de sobres, en la fecha y hora indicada en el SICP; para dicho acto ha presentado su sobre la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.**, según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** ...//... “sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC N.º 80028529-8, por un monto total de Gs. 63.612.000.- (guaraníes sesenta y tres millones seiscientos doce mil), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...**”. -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: “...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...”. -----

Que, el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. SECCIÓN I DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 102.- Designación del administrador de contrato. -----

Que, el crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 456/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal



(Handwritten signature)



RESOLUCIÓN N° 559/2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES” - ID N° 463. 609.

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DGA N° 32/25 de fecha 09 de mayo del 2025, concluye taxativamente cuanto sigue: “...//...En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso...”.

Que, por Resolución N° 500/2025, de fecha 28 de abril de 2025, fue designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, el Abg. Juan Uvaldo Heinichen Torres.

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES” - ID N.° 463.609, a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC N.° 80028529-8, por un monto total de G. 63.612.000.- (guaraníes sesenta y tres millones seiscientos doce mil), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.--

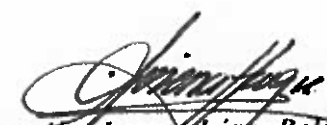
Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan.

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N° 2264/24.

Art. 4°.- ESTABLECER, que el Departamento de Transporte en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de la suscripción de la orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación del informe de conformidad de recepción de pólizas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo




JUAN HEINICHEN
Encargado de Despacho